

RESOLUCIÓN N°

**7893 / 19 / 10 / 18**

**“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA”**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Denominada **FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el **NIT**

RESOLUCIÓN N°

7893 / 19 / 10 / 18

**“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA”**

**900.786.421-5**, a quien se le reconoció personería jurídica mediante Resolución 2182 del 25 de noviembre de 2014, quien hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante oficio No. E-2018-458170-7300 de fecha 22 de agosto de 2018, el Representante Legal de la **FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA**, remitió “Documentación para renovación licencia de funcionamiento”, en la modalidad INTERNADO.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó revisión documental el día 28 de agosto de 2018 y visita 3 Y 4 de octubre de 2018, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de **LA FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA**, la cual consta en actas que hacen parte integral del presente acto administrativo, evidenciando requisitos pendiente por cumplir, de los cuales la entidad remitió soportes de cumplimiento mediante oficio radicado por la representante legal bajo el número No. E-2018-580978-733 el día 18 de octubre de 2018 al enlace regional de Aseguramiento a la Calidad.

Que el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF - Regional Tolima emitió concepto favorable para renovar licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada **FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA** en la modalidad INTERNADO, del municipio de Ibagué (sector Totumo) departamento del Tolima, ya que la entidad solicitante cumplió con la totalidad de los requisitos legales, Técnicos – Administrativos y Financieros, exigidos para la Renovación de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, conforme con lo preceptuado en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 artículo 13 numeral 13.2.

RESOLUCIÓN N°

7893 / 19 / 10 / 18

**“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA”**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.2 de la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, se procederá a renovar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, en la modalidad “INTERNADO”, en la Finca el oro vereda salitre del sector Totumo de la ciudad de Ibagué departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: - RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por el termino de dos (2) años a la Entidad Denominada FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA, identificada con NIT 900.786.421-5 con sede administrativa ubicada en la Manzana 57 casa 7 Jordán 3ª Etapa del municipio de Ibagué Departamento del Tolima.**

**ARTICULO SEGUNDO: - La modalidad para la cual se RENUEVA esta licencia BIENAL es “INTERNADO” con población a atender: Niños, niñas, mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. capacidad instalada es de 50 cupos y la sede operativa en la que se prestará el servicio es Finca el oro vereda salitre del sector Totumo de la ciudad de Ibagué departamento del Tolima.**

**ARTICULO TERCERO-. Advertir que FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA, con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa Especializado para esta modalidad, con sus derechos amenazados, vulnerados, en la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.**

**ARTICULO CUARTO- Notificar el Contenido de la presente Resolución al representante legal de la entidad denominada FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA**

RESOLUCIÓN N°

**7.893 / 19 / 10 / 18**

**“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA”**

en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO-**. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué a los

**19 OCT 2018**



**OSCAR RIOS SALAZAR**  
Director Regional

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico *MF*

Reviso: Guillermo Diaz – Coordinador Grupo Jurídico

Control de legalidad: Paula Loiza- Abogada Grupo Jurídico *PL*

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA** Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la Señora **ALEXANDRA PEÑA LOPEZ**, identificado con la C.C. No 1.110.444.594, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA** el contenido de resolución 7893 del 19 de octubre de 2018 la "por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada **FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA**"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguiente a la misma.

En constancia firma el notificado.

  
\_\_\_\_\_  
MANUEL JOSE RINCON ROA  
Notificador

  
\_\_\_\_\_  
ALEXANDRA PEÑA LOPEZ  
Representante Legal

*Renuncio a términos.*

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó personalmente a la Señora ALEXANDRA PEÑA LOPEZ, identificado con la C.C. No 1.110.444.594, en su calidad de representante legal de la entidad denominada FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA el contenido de resolución 7893 del 19 de octubre de 2018 la *"por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA"*.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la 7893 del 19 de octubre de 2018, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintidós (22) de octubre de 2018.



**Guillermo Diaz Pulido**  
**Coordinador Grupo Jurídico**  
**Regional Tolima**